



BUENOS AIRES, 10 MAR 1982

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en el expediente B. N° 1/81°C* Cde. 17, lo dispuesto por el artículo 468 del Código de Justicia Militar, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas, por sentencia de fecha 4 de junio de 1981, ha absuelto al señor Capitán de Fragata D. Alberto César BALLESTER (L.E. 5.171.634 - D.M. 19 - O.E. La Fligta), del delito militar de DEFRAUDACION MILITAR (artículo 843 del Código de Justicia Militar), en grado de TENTATIVA (artículo 44 del Código Penal de la Nación) y en dos oportunidades, que se le imputara juntamente con el delito común de COHECHO (artículo 256 del Código Penal de la Nación) en concurso ideal con el delito militar de COHECHO (artículo 834 Código de Justicia Militar), ambos también en grado de TENTATIVA (artículo 44 del Código Penal de la Nación) y declara PRESCRIPTA -por haberse operado el plazo legal (artículo 607 inciso 2° del Código de Justicia Militar)- la acción para sancionar la falta de disciplina de "En su carácter de Jefe de Talleres del SERVICIO DE HIDROGRAFIA NAVAL e integrante de la Comisión Asesora en la adjudicación de licitaciones de ese destino, propiciar ante dos Empresarios civiles ligados al Servicio por razones de trabajo, la fusión de sus Empresas a fin de atender conjuntamente requerimientos de dicho Servicio, dejando al Tribunal que juzgó su conducta, se-

COAR

280

SECRETO



El Poder Ejecutivo
Nacional

rias dudas sobre la corrección de sus procederese, prevista genéricamente en el artículo 277, incisos 1º y 2º de la Reglamentación de las Leyes de Justicia Militar para la Armada, en que está incurso el acusado.-

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Cúmplase la sentencia dictada con fecha 4 de junio de 1981 por el Honorable Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas, en la causa seguida al señor Capitán de Fragata D. Alberto César BALLESTER (I.E. 5.171.634 - D.M. 19 - O.E. La Plata).-

ARTICULO 2º.- Comuníquese y archívese.-

DECRETO "S" Nº 502

Secret. General
Fraccionante
Fecha, Leg. y Firm.
<i>461</i>
<i>[Signature]</i>

[Large handwritten signature]

Amadeo R. Fróccoli
AMADEO R. FRÓCCOLI
MINISTRO DE DEFENSA

COAR
280
26.X.81
A
2130